

**ORDENANZA 2213/2018**

**VISTO:**

La nota elevada al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, con fecha del 24 de septiembre de 2018, por la Mesa de Transporte de nuestra ciudad, solicitando una actualización de los valores de la tarifa, establecidos en la Ordenanza 2146/18 que regula las tarifas de taxis y remises, a fin de proponer una modificación tarifaria en el primer semestre del año 2018.

La Ordenanza 2146/18 del Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya, que regula las tarifas de taxis y remises, sancionada el día 21 de marzo de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante regular normativamente no sólo el buen funcionamiento de los distintos servicios de transporte público de pasajeros, sino también brindar a los prestatarios las posibilidades de sostenerlo en perfectas condiciones.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 135, que requiere Doble Lectura, todo asunto que el Concejo Deliberante considere conveniente y que entre la primera y la segunda lectura debe mediar un plazo no menor de quince (15), días en el que el Concejo Deliberante debe dar amplia difusión pública al proyecto, a realizar al menos una Audiencia Pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión.

El tratamiento en doble lectura, como lo establece la Carta Orgánica Municipal, y habiendo cumplido con la convocatoria a Audiencia Pública, el día 24 de octubre de 2018 con la participación de dos representantes de las agencias de remises de nuestra ciudad.

Las atribuciones conferidas por el artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante de la ciudad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Segunda Lectura, en Sesión Ordinaria N° 36 del 25 de octubre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establécese los valores tarifarios para el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de taxis y remises para la ciudad de Colonia Caroya.

**Artículo 2º.-** El valor de la tarifa, está conformado por los siguientes ítems:

- a) Bajada de bandera.
- b) Caída de ficha cada cien metros de recorrido.
- c) Tiempo de espera.

**Artículo 3º.-** Fijar a partir del 01 de noviembre del año 2018 la siguiente tarifa; veinticinco pesos ( \$25) el valor para la bajada de bandera; en tres pesos (\$3) para la



caída de ficha cada cien (100) metros recorridos y en ciento cincuenta pesos (\$150) para cada hora de espera real del pasajero.

**Artículo 4º.-** Derógase la ordenanza N° 2146/18.

**Artículo 5º.-** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

**Artículo 6º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 25 OCTUBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**